

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-

Nosotros, ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA

actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, y que en el transcurso de éste instrumento se denominará “EL HOSPITAL”, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que comprueba por medio Acuerdo CERO CERO UNO, de fecha trece de enero de dos mil catorce, con fundamento a los Decretos Legislativos QUINIENTOS VEINTIDOS y QUINIENTOS VEINTITRES, que contienen la Ley de Presupuesto y Ley de Salarios, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil catorce, publicados en el diario Oficial Numero DOSCIENTOS VEINTICINCO, Tomo CUATROCIENTOS UNO, correspondiente a la fecha dos de diciembre de dos mil trece, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar el personal del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, Unidad Presupuestaria CERO UNO, Línea de Trabajo CERO UNO de la Dirección Superior y Administración, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente, se denominara “EL HOSPITAL” y por otra parte el señor JUAN JOSE CASTILLO, [REDACTED]


[REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad “TRANSPORTES CASTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que se abrevia “TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.”, de nacionalidad Salvadoreña, de este domicilio, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos mil ciento once-ciento uno-cero; y que en el transcurso de este instrumento se denominará “EL CONTRATISTA”, personería que compruebo con Testimonio de Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinte de enero del año dos mil once, ante los oficios de la Notaria Ana Laura María Cruz Chanta, de la cual consta que su naturaleza denominación, y domicilio, son los expresados, que la Representación y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único, quien durara en sus funciones por un periodo de cinco años, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veinticinco de enero del año dos mil once, al Número SETENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, por la cual consta que me encuentro facultado para otorgar documentos como el presente y que se encuentra vigente mi nombramiento, quien en el transcurso de este instrumento me denominare “EL CONTRATISTA”; y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que otorgamos el presente instrumento en los términos siguientes 1) RELACION DE ANTECEDENTES: Este Hospital con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil trece, suscribió el contrato N° 12/2014, derivado de una compra por Libre Gestión, dicho contrato se suscribió con el señor JUAN JOSE CASTILLO, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad “TRANSPORTES CASTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que se abrevia “TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.” para el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS COMUNES DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, PARA TRASLADARLOS HACIA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL AUTORIZADO, DURANTE EL

PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”, por un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,600.00), siendo distribuido el día veinte de enero del año dos mil catorce. II) Que mediante oficio con referencia Número 05.05.3.2 de fecha veintidós de octubre del presente año, la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y la Administradora de Contrato solicitan a la Dirección de este Hospital, autorización para prorrogar durante un año más, es decir a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil quince el contrato N° 12/2014. III) Que mediante Oficio N° 05.05.3.3 de fecha 27 de octubre de 2014, la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y la Administradora de Contrato solicitan a la Sociedad “TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.” de por aceptada la prórroga del Contrato N° 12/2014 durante un año más, es decir a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil quince; esto es amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública, LACAP. IV) Que por medio de Nota con fecha 04 de noviembre del presente año la Sociedad “TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.” expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N° 12/2014 que ampara el suministro del “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS COMUNES DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, PARA TRASLADARLOS HACIA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL AUTORIZADO, DURANTE EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”, manteniendo las condiciones establecidos y los precios pactados en el contrato antes citado. V) Que a las nueve horas con veinte minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil catorce, la Dirección del Hospital emitió Resolución Razonada Número 005/2015, mediante la cual autoriza la prórroga al Contrato, conforme a la Cláusula Décima Quinta del Contrato N° 12/2014, en los términos solicitados por El Hospital y la Sociedad “TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.” VI) PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del Contrato N° 12/2014, y con base al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ésta Dirección en uso de sus facultades legales y la Sociedad “TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.” en la calidad en que


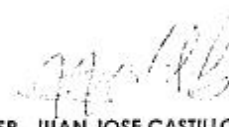
comparecemos, ACORDAMOS PRORROGAR en todas y cada una de sus partes el Contrato N° 12/2014 suscrito entre el Hospital Nacional Especializado de Maternidad y EL CONTRATISTA, para el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS COMUNES DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, PARA TRASLADARLOS HACIA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL AUTORIZADO, DURANTE EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”, dicho contrato se prorrogara por UN AÑO más, contados a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2015, siendo el Monto total por el plazo prorrogado la cantidad de de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,600.00), los cuales serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2015-3203-3-0201-21-1-54304. VI) GARANTIA. La Sociedad “TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.” deberá presentar GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA número 005/2015 al CONTRATO N° 12/2014, dentro del término de CINCO (5) DIAS HABILES, siguientes a la fecha que el contratista haya recibido la copia de la prorroga debidamente firmada ; por el valor correspondiente a SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 720.00) equivalente al 20% del monto prorrogado, la cual estará vigente desde el día 1° de enero del 2015 hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio; y para efectos del pago del servicio prorrogado deberá la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UACI- enviar a la Unidad Financiera la Garantía original aprobada y revisada por la UACI y Unidad Jurídica. VIII) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 12/2014 que no se hubieren modificado las que continúan vigentes. San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

Prorroga de Contrato N° 005/2015
Resolución Razonada N° 005/2015
Contrato N° 12/2014

“Suministro del servicio de Transporte de Desechos Sólidos comunes del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, para trasladarlos hacia el sitio de disposición final autorizado, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del Año 2014”
Libre Gestión
Fondo General



DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL
ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD



SR. JUAN JOSE CASTILLO
CONTRATISTA



JORGE ALBERTO MUTAN FUENTES
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR